



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0070

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00070-00

DEMANDANTES: FLOR ELVA BECERRA OCHOA Y OTRO

DEMANDADOS: ALONSO Y JAIRO RAMIREZ RAMIREZ Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

Tuta, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Los señores FLOR ELVA BECERRA OCHOA Y RUBEN NIÑO VARGAS a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra **ALONSO Y JAIRO RAMIREZ RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los inmuebles:

Inmuebles rurales ubicados en la vereda EL HATO del Municipio de Tuta; identificado con la matrícula inmobiliaria N. 070-24512 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con cédula catastral No 15837000200020258000.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - ADMITIR** el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por el doctor **SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 4'265.493 de Sotaquirá, Abogado titulado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 261214 del Consejo Superior de la Judicatura; apoderado de **FLOR ELVA BECERRA OCHOA Y RUBEN NIÑO VARGAS** en contra de **ALONSO Y JAIRO RAMIREZ RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**

**SEGUNDO.-ORDENAR** el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

**TERCERO.- ORDENAR** la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias N. **070-24512** de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrense el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

**CUARTO.-ORDÉNESE** informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y/o AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Se establece como carga de la parte la remisión de los oficios correspondientes.

Líbrense los correspondientes oficios.

**QUINTO.- ORDENAR** la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

**SEXTO.- RECONOCER** como apoderado judicial al doctor **SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía 4'265.493 de Sotaquirá, Abogado titulado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 261214 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. Hoy tres (3) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria